



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 105-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 26 de septiembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 018-2024-MDLH-CM, de fecha 26 de septiembre de 2024; Carta N° 01-2024-REGIDOR-MDLH, presentado por el Regidor, Darwin Orlando Acaro Rojas, solicitando se le autorice para participar en la Convención -2024, los días 3, 4 y 5 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Carta N° 01-2024-REGIDOR-MDLH, presentado por el Regidor, Darwin Orlando Acaro Rojas, expone que, en atención a la invitación cursada por los organizadores de la 2da Convención Nacional Arequipa- 2024, a realizarse los días 3, 4 y 5 de octubre del presente año, la misma que tratara el Tema denominado Procedimiento y Criterios Técnicos para Elaborar el Plan de Desarrollo Concertado PDC según los últimos lineamientos del CEPLAN y la obligación de su presentación al mes de diciembre del 2024., solicitando se le autorice para participar en la Convención en referencia.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024-MDLH-CM, de fecha 11 de septiembre del 2024, el secretario general, dio a conocer la invitación cursada, a fin de que algún miembro del pleno del concejo, considere participar en el evento.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 105-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 26 de septiembre de 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2024-MDLH-CM, de fecha 26 de setiembre del 2024, la Carta N° 01-2024-REGIDOR-MDLH, presentada por el Regidor Darwin Acaro Rojas.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje del señor Regidor, Darwin Orlando Acaro Rojas, por los días 3, 4 y 5 de octubre de 2024, a la ciudad de Arequipa, para que participe en la 2da CONVENCIÓN NACIONAL AREQUIPA 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal el trámite correspondiente, para la asignación de viáticos y pasajes, afín de dar cumplimiento al acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Informática, y a los interesados; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE

